



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 20/03/2023

**Número de acto administrativo:** 2272

### **Vistos:**

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de Reorganización y Liquidación de empresas y personas lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653 de 2001 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el Decreto N.º 250 de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en la Ley N.º 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 en las Resoluciones N.º7 de 2019 y N.º14 de 2023, de la Contraloría General de la República que establecen normas sobre la exención del trámite de toma de razón Resolución Exenta RA 120949/18/2021 de 10 de marzo de 2021 que prorroga nombramiento de la Jefa del Departamento Financiero y de Administración en la Resolución Exenta N.º4040 de 29 de julio de 2022, que delega facultades en funcionarios que indica y antecedentes tenidos a la vista.

### **Considerando:**

Considerando:

1)Que, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en adelante indistintamente la Superintendencia o SUPERIR, solicitó la contratación del Servicio de reparación de 3 equipos de aire acondicionado, según da cuenta la Solicitud de Productos o Servicios, Folio N.º12 de 21 de febrero de 2023.

2)Que, verificado el catálogo electrónico del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por la Encargada de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas, el servicio de las características requeridas no se encuentra comprendido en ningún Convenio Marco celebrado por la Dirección de Compras.

3)Que, en razón de lo indicado se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo inferior a 100 UTM), sujetándose a los plazos establecidos en el artículo 25 del Decreto N.º250 ya citado.

4)Que, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en adelante la SUPERIR, cuenta con un presupuesto total disponible de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, para financiar la presente contratación.

5)Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente.

**Resuelvo:**

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 797305-4-L123, para la contratación de SERVICIO DE REPARACIÓN DE 3 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, cuyo texto es el siguiente:

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	797305-4-L123
<b>Entidad Licitante</b>	SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO
<b>Unidad de Compra</b>	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
<b>Rut</b>	61.005.000-k
<b>Dirección</b>	AMUNATEGUI 228, PISO 1, Región Metropolitana de Santiago
<b>Nombre de la Licitación</b>	SERVICIO DE REPARACIÓN DE 3 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
<b>Descripción de la Licitación</b>	La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) para cumplir las funciones institucionales requiere contratar el "Servicio de reparación de 3 equipos de aire acondicionado" con el objeto de mantener en óptimas condiciones las dependencias institucionales ubicada en Amunategui 232, comuna de Santiago.
<b>Monto disponible:</b>	\$ 2.500.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de reparación, mantenimiento o reparación de aire acondicionado Cantidad: 3 Unidad: Unidad	AMUNATEGUI 228, PISO 1 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	Servicio de reparación de 3 equipos de aire acondicionado

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Servicios de reparación, mantenimiento o reparación de aire acondicionado

Especificaciones Técnicas:

#### **BASES TÉCNICAS**

**"Servicio de reparación de 3 equipos de aire acondicionado"**

#### **I NECESIDAD Y PERTINENCIA**

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) requiere contratar el

servicio de reparación de equipos de aire acondicionado con el objeto de mantener en óptimas condiciones las dependencias en que los/as funcionarios/as desarrollan sus labores, ubicadas en Amunategui 228 Piso 1 y 232 Piso 3, de la comuna de Santiago.

## **II ANTECEDENTES GENERALES**

Contratación a suma alzada, incluye repuestos, insumos, retiro de residuos, limpieza, herramientas y todo lo necesario para una correcta prestación del servicio.

## **III REQUISITOS**

### **Servicios requeridos:**

**Reparación equipo de aire acondicionado, en entrada del piso 1. Amunategui 228**  
**Provisión e Instalación de motores nuevos repuestos originales en evaporador marca LG modelo ARNU76GBGA2, debiendo considerar el reemplazo de cable de bus de comunicación entre evaporador y termostato.**

**B) Reparación equipo de aire acondicionado sector sur, piso 3. Amunategui 232**  
**Provisión e Instalación de motor evaporador nuevo repuesto original en equipo marca LG modelo ARNU18GBGA2**

**Reparación equipo de aire acondicionado de la Kitchenette, piso 3, sector División Financiera.**

**No sé encuentra disponible repuesto de bomba de condensado original para equipo marca LG modelo ARNU28GBGA2. En su defecto solución alternativa, que contemple la instalación de una bomba de condensado de recipiente que cumpla la función de la bomba original u otra que permita el funcionamiento del equipo.**

**No obstante, los servicios descritos, la Superintendencia podrá requerir la reparación de otros equipos de aire acondicionado, estando facultada para aumentar el valor del contrato hasta en un 30 %, siempre que exista disponibilidad Presupuestaria y no se afecte la esencia del contrato. Para tal efecto, la SUPERIR solicitará una cotización del servicio a contratar, la cual, de ser aceptada, dará inicio al proceso de contratación, que se perfeccionará en los términos del artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas.**

**El servicio deberá ser prestado por técnicos o ingenieros en climatización**

**Al momento de ofertar se deberán acompañar certificados de título de técnicos y/o ingenieros que prestarán el Servicio y nómina de trabajadores (anexo 5)**

### **Plazo y Garantía:**

El servicio deberá prestarse el primer día sábado después de emitida la Orden de Compra, entre las 08:00 y las 17:00 horas, sin perjuicio de lo indicado, las partes de común acuerdo podrán establecer fechas y horarios distintos. Se considera para la ejecución de los trabajos 2 sábados continuos.

Garantía: El proveedor se obliga a garantizar el servicio prestado por un lapso de 12 meses desde su entrega, sin considerar cobro adicional alguno por este concepto.

### **Duración**

El servicio deberá prestarse a contar del perfeccionamiento de la relación contractual, por un periodo de 12 meses.

### **Forma de pago**

El pago se efectuará previa recepción conforme del servicio, por parte de la contraparte técnica

de la SUPERIR, previa presentación de la factura o boleta correspondiente.

Al ser un contrato de suministro, se pagará conforme a los valores ofertados y por Orden de trabajo recepcionada a conformidad.

El contratista deberá aceptar la Orden de Compra dentro de las 24 horas de emitida.

Se entenderá que un servicio se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la respectiva contraparte técnica de la SUPERIR, esto es, cuando no presente observaciones por corregir, circunstancia que se comunicará al proveedor adjudicado a través de correo electrónico dirigido al representante legal o al representante que designe el proveedor adjudicado para estos efectos, entendiéndose en este caso notificado el proveedor el mismo día de la remisión de dicho mail. Sólo una vez recepcionada dicha comunicación el proveedor adjudicado podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

Las facturas o boletas serán emitidas a nombre de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, RUT N.º 61.005.000-K, fono: 224952533, Dirección: Amunátegui N.º 228, en la ciudad de Santiago.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la Recepción de la factura la que deberá ser enviada en formato XML a la casilla electrónica: [supinrerecepcion@custodium.com](mailto:supinrerecepcion@custodium.com), la que será pagada por esta Superintendencia.

#### **Contraparte técnica**

Actuará como contraparte técnica de la SUPERIR la Encargada la Unidad de Recursos Físicos y en su ausencia de ésta, el Encargado de Operaciones.

IV Presupuesto disponible, asciende a \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), por tanto, serán declaradas inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible.

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **Fecha de publicación de la licitación**

21/03/2023 17:00:00

#### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 27/03/2023 16:00:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 6 día(s) corrido(s) a las 16:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas: 28/03/2023 19:00:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 19:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 2 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Fecha de cierre para presentar ofertas: 29/03/2023 15:01:00**

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:01 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

**Fecha de apertura electrónica de ofertas: 29/03/2023 15:02:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:02 horas.

**Plazo de evaluación y adjudicación: 05/04/2023 19:00:00**

Dentro de 7 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

**Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

**Visita a terreno: 24/03/2023**

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 24/03/2023, a las 11:00 hrs., en Amunategui 228, piso 1, Santiago, es de carácter Obligatorio

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

**Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

**Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
a) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5
b) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE MANTENCIÓN O REPARACIÓN DE EQUIPOS CLIMA (SII)	30
c) CANTIDAD DE CLIENTES CON CONTRATO	15
d) OFERTA ECONOMICA	50

#### a) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

- Adjunta en la forma solicitada en las bases administrativas todos los documentos requeridos dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas. PUNTAJE: 100
- Adjunta los documentos requeridos dentro del plazo previsto en las bases administrativas, para subsanar defectos formales. PUNTAJE: 50
- No adjunta uno o más de los documentos requeridos dentro del plazo previsto en las bases administrativas para subsanar defectos formales y/o no adjunta todos los antecedentes en la forma solicitada en las bases. PUNTAJE: 0

Fórmula puntaje final cumplimiento requisitos formales=  $(a \times 0,05)$

#### b) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE MANTENCIÓN O REPARACIÓN DE EQUIPOS CLIMA (SII)

Se evaluará la antigüedad en años que tiene el oferente en el mercado de acuerdo a la fecha de inicio de actividades registrada en el Servicio de Impuestos Internos (SII) e informada en Anexo N.º 7, de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de experiencia en el servicio de mantenimiento o reparación de clima.  
10 años o más, Puntaje: 100

Entre 8 y 10 años, Puntaje: 80

Entre 6 y 7 años, Puntaje: 60

Entre 3 y 5 años, Puntaje: 40

Entre 1 y 2 años , Puntaje: 20

Menos de 1 año, Puntaje: 0

Fórmula Puntaje Final Años de experiencia en el servicio de mantención o reparación de equipos de clima (SII)  $= (b * 0,30)$

### **c) CANTIDAD DE CLIENTES CON CONTRATO**

Para la evaluación de este criterio se considerará la cantidad de clientes con contrato igual o superior a 1, entre el momento de cierre de la licitación y los últimos 5 años contenida en el Anexo N° 7, completando toda la información solicitada. La asignación de puntajes será según la siguiente tabla:

Cantidad de clientes con contrato

Mas de 21, Puntaje: 100

Entre 11 y 20, Puntaje: 50

Entre 6 y 10, Puntaje: 25

Entre 1 y 5, Puntaje: 10

No presenta antecedentes o no acredita contratos, Puntaje: 0

En caso de que no se entregue con claridad la información solicitada o no se declare, se asignará 0 puntos.

La oferta que obtenga nota cero en este criterio será declarada inadmisibile.

Fórmula puntaje final cantidad de clientes con contrato  $= (c * 0,15)$

### **d) OFERTA ECONOMICA**

La evaluación de las ofertas económicas que hayan pasado la etapa de evaluación técnica. Se efectuará comparando los precios ofertados por los proveedores en su oferta. El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

Formula Puntaje Precio  $= (\text{precio mínimo} / \text{precio proponente}) * 100$

$(P * 0,50) = \text{Puntaje Precio}$ .

El precio final a evaluar, resultará del monto total ofertado de acuerdo a lo señalado en el Anexo N.º 4.

La evaluación definitiva de las ofertas será realizada conforme a la siguiente expresión:

Puntaje Final OFERTA = Puntaje final cumplimiento de requisitos formales + Puntaje final años de experiencia en el servicio de mantención o reparación de equipos de clima (SII) + Puntaje final clientes con contrato + Puntaje final Oferta Económica.

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio d) OFERTA ECONOMICA.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio c) CANTIDAD DE CLIENTES CON CONTRATO.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio b) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE MANTENCIÓN O REPARACIÓN DE EQUIPOS CLIMA (SII).

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio a) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

Las ofertas serán examinadas por la Comisión Evaluadora que estará conformada por:

- 1.- Johanna Aránguiz Gutiérrez, Profesional Subdepartamento de Servicios Generales
- 2.- Andrea Sanhueza, Ascencio, Profesional Subdepartamento Gestión de Personas
- 3.- Andrés Córdova Ortega, Fiscalizador, Subdepartamento de Recursos Financieros

En el caso de ausencia, de uno o más de los titulares, integran la Comisión Evaluadora los suplentes que se indican a continuación.

Suplentes:

- 1.- Mauricio Carrasco Martínez, Administrativo Subdepartamento Servicios Generales
- 2.- Ivonne Serrano Pizarro, Profesional Subdepartamento Gestión de Personas
- 3.- Sujei Figueroa Paredes, Profesional Subdepartamento de Recursos Financieros

### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás

competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [compras@superir.gob.cl](mailto:compras@superir.gob.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

## **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

### **Inscripción en Registro de Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

## **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se regulará por:

- i) Bases de licitación y anexos.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Adjudicación
- iv) Orden de compra
- v) Oferta

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, y por tanto se establece el orden de prelación indicado.

## **Vigencia y renovación**

El contrato se formalizará en los términos indicados en el artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas.

La presente contratación entrará en vigencia una vez perfeccionada la relación contractual y tendrá una duración de 12 meses, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones que emanan de él.

El servicio deberá prestarse en la forma establecida en las bases administrativas y técnicas que rigen la presente licitación, resolución que adjudica y oferta técnica y económica del proveedor.

## **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

## **Plazo de Entrega**

El servicio deberá prestarse el primer día sábado después de emitida la Orden de Compra, entre las 08:00 y las 17:00 horas, sin perjuicio de lo indicado, las partes de común acuerdo podrán establecer fechas y horarios distintos. Se considera para la ejecución de los trabajos 2 sábados continuos.

## **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

## **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

Multa por atraso o por deficiencia en la calidad del servicio prestado.

La SUPERIR aplicará una multa de 2 Unidades de Fomento por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio o por cada día hábil de atraso en la subsanación de los defectos observados por la contraparte técnica de la SUPERIR a través de correo electrónico. Lo anterior procederá, a menos que la SUPERIR hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en las presentes bases administrativas.

La aplicación de esta multa será sin perjuicio de la facultad de la SUPERIR de poner término anticipado al contrato.

## **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Reglas generales en cuanto a la aplicación de multas.

Producido el incumplimiento, la contraparte técnica de la SUPERIR notificará este hecho al representante legal del contratista a través del correo electrónico registrado en su oferta adjudicada, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito a través de la Oficina de Partes de la SUPERIR o a través del correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la SUPERIR será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la SUPERIR remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la SUPERIR.

La decisión adoptada se notificará al representante legal del proveedor por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en su oferta adjudicada, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos. Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Una vez formalizada la sanción, ésta podrá ser descontada por la SUPERIR del saldo de precio pendiente, si lo hubiere. En caso contrario, el proveedor deberá realizar su pago, el que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, contado desde la fecha de la recepción en correos de la carta de notificación. En caso que el proveedor no realice el pago de la multa, en tiempo y forma, la SUPERIR podrá poner término anticipado al contrato y efectuar el descuento respectivo.

**TOPE DE MULTAS:** Las multas establecidas serán acumulables entre sí, sin embargo en caso que la acumulación de las multas sea superior al 10% del precio total de los servicios convenidos, dará derecho a la SUPERIR a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Con todo, la SUPERIR no podrá cursar multas al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la SUPERIR, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la SUPERIR, de la Contraparte técnica de la SUPERIR.

### **Término Anticipado**

La SUPERIR está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor si concurre alguna de las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.

Término anticipado por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato:

La SUPERIR podrá poner término unilateral y anticipado al contrato, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

Serán causales de incumplimiento grave de las obligaciones del oferente adjudicado, entre otras:

- a) Por infracción del deber de confidencialidad durante la ejecución de los servicios.
- b) En caso de que no preste el servicio en el plazo establecido en las bases y el retardo exceda de 2 días hábiles.
- c) Si el oferente adjudicado es declarado en liquidación.
- d) Si el oferente adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que mejore las cauciones de acuerdo a la normativa vigente.

e) En caso que, estando debidamente notificado del rechazo del/los productos/s por deficiencia/s de su calidad, éste/os no sea/n subsanado/s por el oferente adjudicado en los tiempos y en la forma que le solicite la SUPERIR.

f) En caso que habiéndose requerido el pago de una multa en los términos señalados, el oferente adjudicado no realice el pago de la misma, en tiempo y forma.

g) Las multas acumuladas por retardo en la prestación de los servicios convenidos y/o por defectos en la calidad de los mismos superen al 10% del precio total adjudicado.

h) En caso que el oferente adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a la normativa vigente.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62 del Reglamento.

### Reglas Generales

El término anticipado del contrato por la concurrencia de alguna de las causales señaladas, será informado al representante legal del contratista a través del correo electrónico registrado en su oferta adjudicada, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

Finalmente, y, conforme a lo indicado en la letra b) del artículo 8º de la Ley N.º 19.886, en concordancia con lo estipulado en el número 2 del artículo 10 del Decreto Supremo N.º 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en caso de término anticipado del contrato la SUPERIR podrá, si así lo estima conveniente, contratar en forma directa al siguiente oferente mejor evaluado o bien a otro proveedor, para el sólo efecto de finalizar los servicios iniciados, en los términos y condiciones estipulados en dichos cuerpos legales.

### Confidencialidad

Todo tipo de información que proporcione la SUPERIR, relacionada con la prestación del servicio a contratar, de acuerdo a estas bases, sólo podrá ser utilizada en forma exclusiva y restringida por el oferente que se adjudique el presente proceso de licitación y para los fines de éste.

En consecuencia, no podrá divulgar y/o entregar a terceros, ni aun bajo pretexto de haber terminado el/los contrato/s, por cualquier causa, los datos proporcionados y será de su responsabilidad disponer de los medios necesarios para impedir que otra persona o entidad acceda y/o utilice la información proporcionada o haga un uso distinto al previsto por la SUPERIR y/o por el titular de los datos o antecedentes al momento de prestar su autorización o consentimiento.

Esta prohibición no cesa con el término de los servicios licitados.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del adjudicatario y/o sus trabajadores o dependientes, durante la vigencia de los servicios, o después de su finalización, dará lugar a la SUPERIR para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

En estos casos, la SUPERIR podrá hacer efectiva la responsabilidad del adjudicatario por infracción a la Ley N.º 19.628.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente el adjudicatario deberá:

a) Limitar la entrega o divulgación de toda información proporcionada por la SUPERIR relacionada con la ejecución del servicio, sólo a aquellos funcionarios, empleados o prestadores de servicios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla en el cumplimiento de su trabajo o labor.

b) Incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la prohibición e imposibilidad absoluta de transmitirla, divulgarla, cederla y/o copiarla total o parcialmente.

c) Incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad y reserva que la presente licitación impone, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar el acceso a terceros a la información señalada anteriormente.

d) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.

e) Capacitar a todo su personal sobre la forma de cumplir con la obligación de velar por la protección de los datos personales y la seguridad de la información a que tengan o puedan tener acceso en razón de la prestación de los servicios adjudicados, haciendo especial hincapié en que toda solicitud de información que reciban a título personal o como parte de la empresa se encuentra regida por la Ley N.º 19.628. Finalmente, se deja constancia que la SUPERIR se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N.º 20.285 y, además, por las normas contenidas en la Ley N.º 19.628, por lo que las peticiones de información que se le formulen sobre antecedentes del adjudicatario relativos a esta adquisición y/o sobre las personas que les prestan servicios y/o las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases de datos a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.

La misma obligación de total confidencialidad regirá respecto a la información que los oferentes obtengan de la/s vista/s a terreno a que se refiere el punto 3.1 de las presentes Bases.

El oferente adjudicado, al momento de aceptar la Orden de Compra emitida, se obliga a cumplir con las normas y políticas de confidencialidad, en particular las establecidas en las presentes bases de licitación.

### **Domicilio y jurisdicción**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven de la ejecución de los servicios por el oferente adjudicado, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **Clausula lavado de activos**

El proveedor declara conocer y acepta los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Superintendencia, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras ilicitudes que puedan afectar a la Superintendencia o a sus funcionarios

### **Causales de inadmisibilidad**

1.- Oferente No presenta anexo 5 o lo hace de forma incompleta, la cual integra la oferta técnica y constituye un aspecto evaluable.

2.- Oferente No presenta Anexo 4 (Oferta Económica) o lo hace de forma incompleta.

3.- No cumple con uno o más de los requisitos establecidos en las presentes bases técnicas y/o

administrativas.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**KATHERINN MITCHELL REBOLLEDO**  
**JEFA DIVISION FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION**  
**Firmante**

RG/JP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=24267DA2-AEB4-46F9-9E7B-52F9ED426B7F>